



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 91937

Acta 04

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Florencia Muñoz de Ramírez y otras vs. Mabe Colombia S. A. S. y otras.

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

La demanda de casación presentada por las recurrentes, Florencia Muñoz de Ramírez, Daniela y Laura Marcela Ramírez Muñoz, esta última en nombre propio y en representación de sus hijos menores LLLL y JJJJ, en este asunto, satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

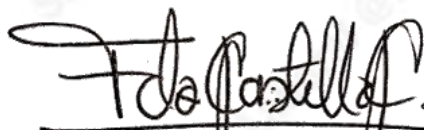
Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Mabe Colombia S. A. S. y Luz Alba García Gómez, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Por otra parte, por Secretaría, corrijase el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, la carátula y el acta de reparto del cuaderno de la Corte, en el sentido de incluir como opositoras a Florencia Muñoz de Ramírez, Daniela y Laura Marcela Ramírez Muñoz, esta última en nombre propio y en representación de sus hijos menores LLLL y JJJJ, y a Luz Alba García Gómez como interviniente ad excludendum, en tanto el recurso extraordinario de casación es doble.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **09 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **015** la providencia proferida el **08 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **14 de febrero de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **08 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **15 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____